



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2.020

ASISTENTES:

Presidenta:

Doña Encarnación Bienvenida Castro Cano.

Concejales/as:

D^a. Mercedes Romero Aceituno.
D^a. Susana Garrido Zafra.
D. Miguel Ángel Garrido Romero.
D. Valeriano Jesús Zafra Garrido.
D. Domingo José Martínez Garrido.
D^a Fuensanta Aranda Gómez.

No asisten:

D^a Mercedes Lourdes López Cano.
D. Nicholas Evans.

Secretaria General:

Doña Antonia Dolores Peinado Lara.

En la Villa de Frailes, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, del día treinta de septiembre de dos mil veinte, se reúnen en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, los/as señores/as que arriba se expresan, que forman el Pleno de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria, correspondiente a este día y para la cual habían sido citados previamente.

Preside el acto la Sra. Alcaldesa, Doña Encarnación B. Castro Cano, asistida de la Sra. Secretaria-Interventora, Doña Antonia Dolores Peinado Lara.

Tras comprobar la Secretaria que existe el quórum suficiente establecido en el artículo 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para la válida constitución del pleno en primera convocatoria (un tercio del número legal de miembros de la Corporación), la Sra. Presidenta abre la sesión, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día:

1º. Aprobación borrador acta anterior.

Dada cuenta del acta de la sesión celebrada el día 25 de junio de 2020, con carácter ordinario, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobarla en sus propios términos.

A la presente acta acompaña el video de la sesión, el cual recoge el contenido íntegro de las intervenciones producidas durante la misma, vídeo disponible en el siguiente enlace:
<https://youtu.be/9H5NpDxpBU>

2.- Dación de cuenta de Decretos dictados por la Alcaldía desde la sesión plenaria ordinaria anterior.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta de los Decretos dictados desde la última sesión plenaria ordinaria, en concreto desde el número 86 de 22/06/2020 al número 129 de 23/09/2020.

Código Seguro de Verificación	IV7G4CDC3JEZ6VNSC76BMRDQAM	Fecha	05/11/2020 09:43:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA DOLORES PEINADO LARA		
Firmante	ENCARNACION BIENVENIDA CASTRO CANO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7G4CDC3JEZ6VNSC76BMRDQAM	Página	1/25





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

El Pleno de la Corporación queda enterado.

A la presente acta acompaña el video de la sesión, el cual recoge el contenido íntegro de las intervenciones producidas durante la misma, vídeo disponible en el siguiente enlace:

<https://youtu.be/9H5NApDxpBU>

3.- Dación de cuenta de Reparos dictados por la Intervención, desde la última sesión plenaria ordinaria.

No se han formulado reparos desde la sesión plenaria ordinaria anterior.
El Pleno Corporativo queda enterado de ello.

A la presente acta acompaña el video de la sesión, el cual recoge el contenido íntegro de las intervenciones producidas durante la misma, vídeo disponible en el siguiente enlace:

<https://youtu.be/9H5NApDxpBU>

4.- Ratificación del Decreto de Alcaldía mediante el que se fijan las fiestas locales 2021.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa celebrada al efecto, cuyo contenido literal es el siguiente:

“La Presidencia da cuenta del expediente incoado al efecto, dando cuenta del Decreto dictado por la Alcaldía con fecha de 14/09/2020, nº 123.1, cuyo contenido literal es el siguiente:

“1.- En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 104/2020, de 21/07/2020 (BOJA NÚM. 143, de 27/07/2020), por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, el Ayuntamiento ha de fijar el calendario de fiestas locales para el año 2021, y comunicarlo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, es por ello, que aunque siendo competencia del Pleno Municipal por razón de urgencia en los plazos,

RESUELVO:

1.- Fijar como Fiestas Locales del Municipio de Frailes, (Jaén), para el año 2021, las siguientes:

- Día 29 de Junio: Día de San Pedro Apóstol.*
- Día 13 de Diciembre: Día de Santa Lucía.*

2.- Dar traslado de este Decreto a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

3.- Someter la presente Resolución a ratificación por el Pleno Municipal.”

A continuación se somete a dictamen de esta Comisión Informativa y posterior aprobación por el Pleno Corporativo, la siguiente propuesta de acuerdo:

1.- Ratificar el Decreto de Alcaldía número 123.1 de 14/09/2020, cuyo contenido literal es el siguiente:

“1.- En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 104/2020, de 21/07/2020 (BOJA NÚM. 143, de 27/07/2020), por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, el Ayuntamiento ha de fijar el

Código Seguro de Verificación	IV7G4CDC3JEZ6VNSC76BMRDQAM	Fecha	05/11/2020 09:43:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA DOLORES PEINADO LARA		
Firmante	ENCARNACION BIENVENIDA CASTRO CANO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7G4CDC3JEZ6VNSC76BMRDQAM	Página	2/25





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

calendario de fiestas locales para el año 2021, y comunicarlo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, es por ello, que aunque siendo competencia del Pleno Municipal por razón de urgencia en los plazos,

RESUELVO:

1.- Fijar como Fiestas Locales del Municipio de Frailes, (Jaén), para el año 2.021, las siguientes:

- Día 29 de Junio: Día de San Pedro Apóstol.

- Día 13 de Diciembre: Día de Santa Lucía.

2.- Dar traslado de este Decreto a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

3.- Someter la presente Resolución a ratificación por el Pleno Municipal.”

2.- Dar traslado de este acuerdo plenario a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

La Comisión Informativa enterada del asunto con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los asistentes que constituyen el quórum de la mayoría absoluta del número legal, dictamina favorablemente la propuesta y acuerda someterla a aprobación por el Pleno Municipal.”

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación, proclamándose adoptado el siguiente acuerdo:

1.- Ratificar el Decreto de Alcaldía número 123.1 de 14/09/2020, cuyo contenido literal es el siguiente:

“1.- En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 104/2020, de 21/07/2020 (BOJA NÚM. 143, de 27/07/2020), por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, el Ayuntamiento ha de fijar el calendario de fiestas locales para el año 2021, y comunicarlo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, es por ello, que aunque siendo competencia del Pleno Municipal por razón de urgencia en los plazos,

RESUELVO:

1.- Fijar como Fiestas Locales del Municipio de Frailes, (Jaén), para el año 2.021, las siguientes:

- Día 29 de Junio: Día de San Pedro Apóstol.

- Día 13 de Diciembre: Día de Santa Lucía.

2.- Dar traslado de este Decreto a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

3.- Someter la presente Resolución a ratificación por el Pleno Municipal.”

2.- Dar traslado de este acuerdo plenario a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

A la presente acta acompaña el video de la sesión, el cual recoge el contenido íntegro de las intervenciones producidas durante la misma, vídeo disponible en el siguiente enlace:

<https://youtu.be/9H5NApDxpBU>

Código Seguro de Verificación	IV7G4CDC3JEZ6VNSC76BMRDQAM	Fecha	05/11/2020 09:43:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA DOLORES PEINADO LARA		
Firmante	ENCARNACION BIENVENIDA CASTRO CANO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7G4CDC3JEZ6VNSC76BMRDQAM	Página	3/25





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

5.- Aprobación Cuenta General 2019.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa celebrada al efecto, cuyo contenido literal es el siguiente:

“La Presidencia da cuenta del expediente incoado al efecto, explicando que una vez formada Cuenta General del ejercicio 2019, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente, considerando el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en su día, considerando que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, sin que se hayan formulado ninguna, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 07/08/2020.

Realizada la tramitación legalmente establecida, la Comisión Especial con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, somete a dictamen, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2019, en los términos y con el contenido que resulta del documento elaborado al efecto e incorporado al expediente nº 59/2020.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La Comisión Informativa enterada del asunto con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los asistentes que constituyen el quórum de la mayoría absoluta del número legal, dictamina favorablemente la propuesta y acuerda someterla a aprobación por el Pleno Municipal.”

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación., proclamándose adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2019, en los términos y con el contenido que resulta del documento elaborado al efecto e incorporado al expediente nº 59/2020.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Código Seguro de Verificación	IV7G4CDC3JEZ6VNSC76BMRDQAM	Fecha	05/11/2020 09:43:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA DOLORES PEINADO LARA		
Firmante	ENCARNACION BIENVENIDA CASTRO CANO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7G4CDC3JEZ6VNSC76BMRDQAM	Página	4/25





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

A la presente acta acompaña el video de la sesión, el cual recoge el contenido íntegro de las intervenciones producidas durante la misma, vídeo disponible en el siguiente enlace:

<https://youtu.be/9H5NApDxpBU>

6- Dar cuenta al Pleno, de la concesión de una subvención por parte de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, con destino a la ejecución de la obra denominada: “Acondicionamiento y Ajardinamiento de espacio público en C/ Avenida de la Sierra Sur, 30”.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa celebrada al efecto, cuyo contenido literal es el siguiente:

"La Presidencia da cuenta del expediente incoado al efecto, haciendo referencia a una comunicación recibida por este Ayuntamiento, con fecha de Registro de Entrada de 08/09/2020, número 940, procedente del Área de Infraestructuras Municipales, Negociado de Subvenciones y Transferencias, de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, comunicación en la que además de remitir el informe de conformidad del Proyecto de obra denominada “ACONDICIONAMIENTO Y AJARDINAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO EN C/ AVENIDA DE LA SIERRA SUR, 30” se solicita que sea emitido certificado de dar cuenta al Pleno, de la concesión de una subvención por parte de la Excm. Diputación Provincial de Jaén. Por ello, se somete a dictamen de esta Comisión Informativa y posterior aprobación por el Pleno Corporativo, la siguiente propuesta de acuerdo:

1.- Dar cuenta al Pleno de esta Corporación Municipal, de la concesión de una subvención por parte de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, por importe de 47.669,07 € con destino a la ejecución de la obra denominada: “ACONDICIONAMIENTO Y AJARDINAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO EN C/ AVENIDA DE LA SIERRA SUR, 30”, obra incluida dentro del Plan Provincial de Cooperación a las obras y Servicios de competencia municipal, 2020, por importe total de 50.177,97 €, con la siguiente financiación: Diputación Provincial: 47.669,07 €, Ayuntamiento: 2.508,90 €, obra número 027, código de identificación: 033.

2.- Dar traslado de este acuerdo plenario al Área de Infraestructuras Municipales, Negociado de Subvenciones y Transferencias, de la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

Abierto el debate, interviene el Sr. Martínez Garrido, manifestando que en Pleno, su grupo, dirá el sentido del voto.

La Comisión Informativa enterada del asunto, con el voto a favor del Grupo Popular, que constituye el quórum de la mayoría absoluta del número legal, dictamina favorablemente la propuesta y acuerda someterla a aprobación por el Pleno Municipal.”

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada con los votos a favor del Grupo Municipal Popular, que constituyen el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros que forman el Pleno de la Corporación, siendo dos las abstenciones producidas correspondientes al Grupo Municipal Socialista, proclamándose, en consecuencia, adoptado el siguiente acuerdo:

1.- Dar cuenta al Pleno de esta Corporación Municipal, de la concesión de una subvención por parte de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, por importe de 47.669,07 € con destino a la ejecución de la obra denominada: “ACONDICIONAMIENTO Y AJARDINAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO EN C/ AVENIDA DE LA SIERRA SUR, 30”, obra incluida dentro del Plan Provincial de Cooperación a las obras y Servicios de competencia

Código Seguro de Verificación	IV7G4CDC3JEZ6VNSC76BMRDQAM	Fecha	05/11/2020 09:43:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA DOLORES PEINADO LARA		
Firmante	ENCARNACION BIENVENIDA CASTRO CANO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7G4CDC3JEZ6VNSC76BMRDQAM	Página	5/25





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

municipal, 2020, por importe total de 50.177,97 €, con la siguiente financiación: Diputación Provincial: 47.669,07 €, Ayuntamiento: 2.508,90 €, obra número 027, código de identificación: 033.

2.- Dar traslado de este acuerdo plenario al Área de Infraestructuras Municipales, Negociado de Subvenciones y Transferencias, de la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

A la presente acta acompaña el video de la sesión, el cual recoge el contenido íntegro de las intervenciones producidas durante la misma, vídeo disponible en el siguiente enlace:

<https://youtu.be/9H5NApDxpBU>

7.- Mociones y Propuestas.

Por Unanimidad de los asistentes se acuerda no someter a debate ni aprobación la Moción presentada por el Grupo COAG Andalucía, con fecha de Registro de Entrada de 29/06/2020, número 613.

A la presente acta acompaña el video de la sesión, el cual recoge el contenido íntegro de las intervenciones producidas durante la misma, vídeo disponible en el siguiente enlace:

<https://youtu.be/9H5NApDxpBU>

MOCIÓN 1.- Presentada en el Registro de Entrada con fecha de 28/06/2020, número 611, por el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Frailes, moción que tiene el siguiente contenido literal:

“MOCIÓN RELATIVA AL ORGULLO LGTBI


De acuerdo con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Frailes desea someter para su debate y aprobación, si procede, en el próximo pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 6 de julio de 2018 el Consejo de Ministros acordó aprobar y declarar Día Nacional del Orgullo LGTBI el 28 de junio, coincidiendo con el Día Internacional del Orgullo LGTBI. Este hito histórico en la sociedad y política española reflejaba la sensibilidad del Gobierno socialista respecto a la dignidad y memoria de todas las personas.

En España en el año 2007, fue aprobada la Ley de Identidad de Género. Hace 15 años, un Gobierno Socialista convirtió en derechos e igualdad real una de las grandes reivindicaciones del activismo LGTBI: el matrimonio entre personas del mismo sexo. Esta ley hizo posible que nuestro país devolviese la dignidad debida a las personas LGTBI. El 3 de julio de 2005 entraba en vigor la modificación del Código Civil y España se convertía así en el tercer país del mundo en legalizar el matrimonio igualitario. Aunque no fue hasta 2012 cuando la losa que pesaba sobre una posible inconstitucionalidad, presentada por el Partido Popular, no se vio plenamente despejada.

Código Seguro de Verificación	IV7G4CDC3JEZ6VNSC76BMRDQAM	Fecha	05/11/2020 09:43:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA DOLORES PEINADO LARA		
Firmante	ENCARNACION BIENVENIDA CASTRO CANO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7G4CDC3JEZ6VNSC76BMRDQAM	Página	6/25





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

En Andalucía sin duda hemos sido pioneros, el Estatuto de Autonomía de Andalucía de 2007, recoge como principio rector la lucha contra el sexismo y la homofobia; y reconoce el derecho a la orientación sexual e identidad de género, y por supuesto la obligación de los poderes públicos de garantizarlo.

La Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía establece el primer marco jurídico de este país que permite garantizar la autodeterminación de género de las personas que manifiestan una identidad de género distinta a la asignada al nacer.

Mientras que la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, es la primera que reconoce el derecho de las familias, dando un marco más extenso y real de la situación actual del colectivo y de la propia sociedad andaluza.

Pero tenemos que ser muy conscientes que, a pesar de los avances normativos y sociales hacia el respeto a la diversidad sexual, seguimos viviendo episodios cotidianos de LGTBfobia (homofobia, lesbofobia, transfobia y bifobia) y debemos reconocer que la sociedad necesita superar prejuicios y estereotipos, anclados en el pasado, para seguir avanzando en derechos de ciudadanía.

En nuestra comunidad fuimos pioneros en el ámbito educativo con el Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz que garantiza una atención adecuada del alumnado transexual y sus familias, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2/2014, y con la puesta en marcha del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021.

Asimismo, el gobierno central estableció la corresponsabilidad con las Comunidades Autónomas para trabajar en un Plan Estratégico de convivencia escolar en el cual se impulsará la igualdad de trato en las instituciones educativas para las personas LGTBI.

Pero seguimos trabajando y no nos resignamos; ejemplo de ello es que en los últimos meses de la anterior legislatura el gobierno del PSOE incorporó a la cartera de servicios básico del Servicio Nacional de Salud el derecho fundamental de igualdad de trato a las mujeres lesbianas en materia de reproducción humana asistida. Asegurando así que la inscripción de los hijos e hijas de estas parejas se produjera sin discriminación alguna.

Y en Andalucía se sigue avanzando con medidas en relación a la atención de posibles delitos de odio LGTBI a través del Servicio Asistencial a Víctimas en Andalucía (SAVA), para dar respuesta a necesidades específicas en los ámbitos jurídico, psicológico y social,

Código Seguro de Verificación	IV7G4CDC3JEZ6VNSC76BMRDQAM	Fecha	05/11/2020 09:43:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA DOLORES PEINADO LARA		
Firmante	ENCARNACION BIENVENIDA CASTRO CANO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7G4CDC3JEZ6VNSC76BMRDQAM	Página	7/25





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

mediante la intervención interdisciplinar de las personas profesionales encargadas de su prestación.

No obstante, perduran importantes casos de discriminación en diferentes ámbitos. Un reciente estudio en los países de la OCDE, muestran que las personas LGTB son penalizadas en cuanto a su condición laboral y sus ingresos, a saber: tienen un 7 % menos de probabilidad de ser empleadas que las personas no LGTB y sus ingresos son un 4 % inferiores.

Este año 2020 es especial, por todo lo sufrido debido a la pandemia mundial del COVID-19, ya que, por primera vez, las reivindicaciones del colectivo LGTB no van a inundar las calles y plazas de toda España como en otros años. A pesar de que el interés común por la salud pública prevalece, esto no impide que sigamos reivindicando y trabajando con la misma intensidad, mediante el activismo en redes o en nuestro día a día.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Frailes propone la siguiente MOCIÓN a este Pleno, para que se pronuncie, apruebe y adopte los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Instar al Gobierno de España a impulsar una Ley Estatal LGTBI que recoja las reivindicaciones históricas de todo el colectivo, de la Ley Integral de Igualdad de Trato y No Discriminación, así como una normativa específica contra Delitos de Odio.

SEGUNDO. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1. Continuar e impulsar el desarrollo, y completa aplicación, de la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía.
2. Continuar e impulsar el desarrollo, y completa aplicación, de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía.
3. Elaborar, en el plazo más breve posible, un Plan de acción interdepartamental para la igualdad y no discriminación LGTBI, donde se incluirán las medidas para alcanzar el objetivo de la igualdad de trato y para eliminar la discriminación por razón de orientación e identidad sexual y de género.
4. Constituir en el plazo más breve posible el Consejo Andaluz LGTBI, y modificar el artículo 11.2. a) del Decreto 9/2020, de 30 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del

Código Seguro de Verificación	IV7G4CDC3JEZ6VNSC76BMRDQAM	Fecha	05/11/2020 09:43:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA DOLORES PEINADO LARA		
Firmante	ENCARNACION BIENVENIDA CASTRO CANO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7G4CDC3JEZ6VNSC76BMRDQAM	Página	8/25





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

- Consejo Andaluz LGTBI, para permitir que puedan presentar candidatura a vocalía del mismo aquellas entidades que tengan una antigüedad de constitución de, al menos, un año para las asociaciones y de 2 años para las federaciones de asociaciones LGTBI y fundaciones.
- Garantizar en el ámbito educativo, el cumplimiento de los protocolos para detectar, prevenir, intervenir y combatir cualquier forma de discriminación, en defensa de los menores, con especial atención a las medidas contra el acoso y el hostigamiento.
 - Garantizar que la Consejería competente en materia de educación no suscriba conciertos administrativos con aquellos centros que en su ideario planteen algún tipo de discriminación al alumnado por razón de orientación sexual, identidad de género o pertenencia a familia homoparental.
 - Garantizar una atención integral real y efectiva a las personas víctimas de violencia por LGTBIfobia, que comprenda la asistencia, información y asesoramiento jurídico, la asistencia sanitaria, incluyendo la atención especializada y medidas sociales tendentes a facilitar, si así fuese preciso, su recuperación integral.
 - Impulsar actuaciones y medidas de difusión y sensibilización, así como códigos de conducta y protocolos de actuación, que garanticen los derechos LGTBI en las empresas, en colaboración con las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, con el fin de favorecer la inclusión de cláusulas antidiscriminatorias en los convenios colectivos.
 - Garantizar el estudio e investigación para la visibilización de las víctimas que sufrieron represión por su orientación sexual y/o identidad de género, conforme a lo establecido en la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.
 - Promover un deporte inclusivo, erradicando toda forma de manifestación homofóbica, lesbofóbica, bifóbica y/o transfóbica tanto en los eventos deportivos como en la formación de los profesionales del deporte en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - Impulsar el desarrollo de un código de buenas prácticas para su aplicación en los ámbitos de la comunicación y la publicidad, con indicadores que midan la igualdad de trato y no discriminación LGTBI en los medios de comunicación y en la publicidad.
 - Promover en la Radio televisión pública andaluza la elaboración de programas, emisión de mensajes y la alfabetización mediática coeducativa, que contribuyan a la educación en valores de igualdad, diversidad sexual y no violencia, especialmente dirigidos a adolescentes y jóvenes.

Código Seguro de Verificación	IV7G4CDC3JEZ6VNSC76BMRDQAM	Fecha	05/11/2020 09:43:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA DOLORES PEINADO LARA		
Firmante	ENCARNACION BIENVENIDA CASTRO CANO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7G4CDC3JEZ6VNSC76BMRDQAM	Página	9/25





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

13. Promover en la Radio televisión pública andaluza la labor de divulgación, información y concienciación, para la consecución de la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y de las familias homoparentales y colaborar con las campañas institucionales dirigidas a este fin.
14. Garantizar la formación, a través del Instituto Andaluz de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública y la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, que garantice la sensibilización adecuada y correcta actuación de los profesionales que prestan servicios en los ámbitos de la salud, la educación, el mundo laboral, familia y servicios sociales, los cuerpos de Policía Local, ocio, cultura, deporte y comunicación.
15. Elaborar con carácter anual un informe estadístico conforme establece la Ley, donde consten:
 - a) Agresiones y discriminaciones contra personas LGTBI, y contra los niños y niñas que formen parte de una familia homoparental, en los casos de delito de odio, teniendo en cuenta los datos aportados por el Punto de información y atención a víctimas de agresiones y delitos de odio.
 - b) Denuncias presentadas conforme a la ley LGTBI y denuncias penales presentadas por delitos en el ámbito de la discriminación o la violencia contra personas LGTBI.
 - c) Resoluciones administrativas y sentencias judiciales, en particular las que pueden probar la existencia de discriminaciones indirectas y ayudar a elaborar medidas para políticas públicas antidiscriminatorias.
16. Promover la visibilización LGTBI con acciones conjuntas con los colectivos a desarrollar especialmente los días 17 de mayo Día Mundial contra la discriminación LGTB y el día 28 de junio Día del Orgullo LGTB.

TERCERO. Dar traslado de los presentes acuerdos a los grupos políticos representados en el Parlamento de Andalucía y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).”

Sometida a votación, el Pleno Corporativo acuerda aprobar la propuesta presentada por UNANIMIDAD.

A la presente acta acompaña el video de la sesión, el cual recoge el contenido íntegro de las intervenciones producidas durante la misma, vídeo disponible en el siguiente enlace:
<https://youtu.be/9H5NApDxpBU>

Código Seguro de Verificación	IV7G4CDC3JEZ6VNSC76BMRDQAM	Fecha	05/11/2020 09:43:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA DOLORES PEINADO LARA		
Firmante	ENCARNACION BIENVENIDA CASTRO CANO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7G4CDC3JEZ6VNSC76BMRDQAM	Página	10/25





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

MOCIÓN 2.- Presentada en el Registro de Entrada con fecha de 28/07/2020, número 786, por el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Frailes, moción que tiene el siguiente contenido literal:

“MOCIÓN RELATIVA AL REPARTO POR PARTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE MASCARILLAS GRATUITAS PARA GARANTIZAR SU USO TRAS EL ESTABLECIMIENTO DE SU OBLIGATORIEDAD EN LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIA DE 14 DE JULIO

De acuerdo con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Frailes desea someter para su debate y aprobación, si procede, en el próximo pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la finalización del Estado de Alarma y que Andalucía, como el resto de comunidades, asumiera el mando único con la entrada en la Fase 3, los datos epidemiológicos muestran que en nuestra región se están acentuando los rebotes por la COVID-19.

En este contexto, el Gobierno andaluz mediante la Orden de 14 de julio de 2020 de la Consejería de Salud y Familias, sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19), y por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020, ha establecido la obligatoriedad del uso de mascarilla desde el 15 de julio.

Como recoge la Orden, los andaluces y andaluzas de seis años en adelante están obligados (salvo en algunas excepciones que recoge la norma) al uso de la mascarilla en la vía pública, en los espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, aunque pudiera garantizarse la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros. Además, se establece la recomendación de su uso en los espacios privados.

La obligatoriedad del uso de las mascarillas por parte de la población va a suponer un importante esfuerzo económico para las familias andaluzas en el actual contexto de crisis económica, situación que se ve agravada para muchas familias vulnerables, por los recortes del Gobierno andaluz en las ayudas para la alimentación de los niños de familias con dificultades o en la paralización de la Renta Mínima de Inserción en Andalucía.

Otro colectivo de especial riesgo son nuestros mayores, muchos de ellos con pensiones bajas, a los cuales el Gobierno andaluz sólo les facilita una mascarilla gratuita cada meses. Esta medida es claramente

Código Seguro de Verificación	IV7G4CDC3JEZ6VNSC76BMRDQAM	Fecha	05/11/2020 09:43:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA DOLORES PEINADO LARA		
Firmante	ENCARNACION BIENVENIDA CASTRO CANO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7G4CDC3JEZ6VNSC76BMRDQAM	Página	11/25





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

insuficiente para la protección de la salud y el cumplimiento de la Orden para los más de 2 millones de mayores y pensionistas que residen en nuestra comunidad.

Ante esto, hace falta una mayor implicación de la Junta de Andalucía para garantizar a la población andaluza, y en especial a las familias con menos recursos y a las personas mayores, que dispongan de mascarillas gratuitas para proteger su salud.

Esta garantía por parte del Gobierno andaluz se debería hacer mediante un reparto masivo de mascarillas, como ya han realizado otras administraciones locales y autonómicas, e incluso iniciativas privadas, desde el comienzo de la crisis sanitaria. La Junta de Andalucía debe articular el suministro gratuito de mascarillas para todos los andaluces y andaluzas, y en especial para los colectivos más vulnerables, a través de las farmacias de nuestra Comunidad Autónoma y mediante el uso de la tarjeta sanitaria.

Por ello, el Grupo Socialista presenta al Pleno de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1. Llevar a cabo el reparto gratuito en farmacias, a través de la tarjeta sanitaria, de 15 mascarillas por mes y persona, mayor de 6 años, a toda la población andaluza, con el objetivo de garantizar la adecuación a su uso obligatorio, conforme establece la Orden de 14 de julio de 2020 de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía.
2. Realizar la entrega gratuita en farmacias de mascarillas para las familias vulnerables y pensionistas, a través de la tarjeta sanitaria, con la frecuencia necesaria para garantizar su salud.


SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.”

Sometida a votación, el Pleno Corporativo acuerda aprobar la propuesta presentada por UNANIMIDAD.

A la presente acta acompaña el video de la sesión, el cual recoge el contenido íntegro de las intervenciones producidas durante la misma, vídeo disponible en el siguiente enlace:
<https://youtu.be/9H5NApDxpBU>

MOCIÓN 3.- Presentada en el Registro de Entrada con fecha de 28/08/2020, número 911, por el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Frailes, moción que tiene el siguiente contenido literal:

Código Seguro de Verificación	IV7G4CDC3JEZ6VNSC76BMRDQAM	Fecha	05/11/2020 09:43:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA DOLORES PEINADO LARA		
Firmante	ENCARNACION BIENVENIDA CASTRO CANO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7G4CDC3JEZ6VNSC76BMRDQAM	Página	12/25





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

“MOCIÓN PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A APOYAR A LOS AYUNTAMIENTOS ANTE LAS CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES DEL CURSO 2020/21

El Grupo Municipal Socialista al amparo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea someter para su debate y aprobación, si procede, en el próximo pleno del Ayuntamiento de Frailes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La necesidad de mantener la prestación del servicio público educativo incluso en estas condiciones de pandemia es innegociable.

Para ello, se tendrán que llevar a cabo las adaptaciones en materia de seguridad y salud que sean necesarias.

Hasta el momento, el apoyo a la comunidad educativa de la Consejería de Educación y Deporte, en particular, y de la Junta de Andalucía, en general, durante esta pandemia, está siendo nulo.

Durante el periodo de alarma, la comunidad educativa de Andalucía reaccionó de manera generosa y generalizada con rapidez, solidaridad y creatividad para seguir atendiendo a todo el alumnado y garantizar la continuidad del proceso educativo, algo que desde el PSOE de Andalucía se quiere agradecer desde la presente Moción en el primero de sus puntos.

Profesorado, alumnado y familias hicieron un esfuerzo ímprobo durante aquellos momentos tan difíciles del confinamiento por mantener la actividad formativa. Hoy día aún siguen soportando una grave situación de incertidumbre no sintiéndose además acompañados por el Gobierno ni por la Consejería que, claramente, no está sabiendo estar a la altura de lo que la ciudadanía necesita y espera de ellos. El Departamento responsable de garantizar la tranquilidad y seguridad a toda la comunidad educativa estuvo y está desaparecido.

Para el PSOE de Andalucía, el principal objetivo es la vuelta a las aulas si la situación sanitaria lo permite. La actividad lectiva debe desarrollarse de modo presencial, para no aumentar la desigualdad en el curso 2020/21, pero siempre asegurando la salud de todas las personas que asistan al centro.

Solo en la escuela se pueden llegar a cumplir los objetivos educativos y de sociabilidad que favorecen el desarrollo óptimo de la infancia y adolescencia, paliar la brecha educativa, prevenir el fracaso escolar, el abandono educativo temprano y garantizar la inclusión educativa, la igualdad y la calidad en equidad que deben caracterizar a la educación en Andalucía.

Código Seguro de Verificación	IV7G4CDC3JEZ6VNSC76BMRDQAM	Fecha	05/11/2020 09:43:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA DOLORES PEINADO LARA		
Firmante	ENCARNACION BIENVENIDA CASTRO CANO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7G4CDC3JEZ6VNSC76BMRDQAM	Página	13/25





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

No obstante, la gestión del inicio del próximo curso que se está llevando a cabo desde la Consejería está provocando un enorme movimiento social. Las reivindicaciones y quejas están siendo seguidas por todos los sectores de la comunidad educativa y desde todos los rincones de nuestra tierra. Asociaciones de directores y directoras, profesorado, AMPAS, sindicatos... todos se están pronunciando en contra de la nefasta gestión del inicio del próximo curso que se está llevando a cabo desde la Junta de Andalucía.

No olvidemos que el presidente del Gobierno andaluz, Juanma Moreno, defendió como prioridad en la fase de desconfiamento, tras el estado de alarma, que los niños volvieran a los colegios el 15 de mayo. Este Gobierno del PP que entonces exigió que se les devolviera las competencias en educación, ahora que las tiene, destaca por una gestión falta de diálogo demostrando no saber responder con la necesaria rapidez ni eficacia que requieren las circunstancias, ni saber gestionar los recursos que desde el Gobierno de España se están poniendo a su disposición para luchar contra la pandemia. Es más, pareciera echar de menos al mando único del Estado de Alarma.

Evita ejercer sus competencias y hace recaer todas sus responsabilidades sobre los hombros de los equipos directivos sin prestar a cambio ningún apoyo, dirigiendo incluso amenazas a las familias y a los propios Ayuntamientos.

Los Ayuntamientos, además, parecen estar siempre bajo sospecha. Son los grandes olvidados en esta pandemia cuando, además, con la Ley en la mano, en circunstancias excepcionales como las que estamos viviendo, deberíamos recibir apoyos también excepcionales que el Gobierno de la Junta de Andalucía está queriendo eludir. Nos corresponde, por derecho, reivindicar que se escuche todas las voces locales: lo que esperan y necesitan en estos momentos, y así atender a nuestros vecinos y vecinas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista de Frailes propone la siguiente **MOCIÓN** a este Pleno, para que se pronuncie, apruebe y adopte los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a reconocer el papel de la comunidad educativa (profesorado, equipos directivos, personal de la administración y servicios, familias y alumnado) por su dedicación y esfuerzo durante el confinamiento y el tercer trimestre del curso 2019/20; así como por sus esfuerzos hasta el momento por el inicio del próximo curso 2020/21.

SEGUNDO. El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno a que, según el art. 25 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, la Comunidad Autónoma financie con gastos correspondientes las labores extraordinarias de higiene, limpieza y desinfección diarias de los centros

Código Seguro de Verificación	IV7G4CDC3JEZ6VNSC76BMRDQAM	Fecha	05/11/2020 09:43:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA DOLORES PEINADO LARA		
Firmante	ENCARNACION BIENVENIDA CASTRO CANO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7G4CDC3JEZ6VNSC76BMRDQAM	Página	14/25





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

educativos dependientes del Ayuntamiento al ser consecuencia directa de las normas de la Junta de Andalucía para hacer frente la COVID y exceden de la competencia ordinaria del mismo.

TERCERO. El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno a que, según el art. 25 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, la Comunidad Autónoma financie con gastos correspondientes las obras de infraestructuras que se consideren oportunas para la adecuación de los espacios en los centros a las nuevas circunstancias sobrevenidas y evitar en la medida de lo posible la propagación de los contagios.

CUARTO. El Pleno del Ayuntamiento manifiesta el apoyo a las reivindicaciones de la comunidad educativa andaluza, que reclama a la Junta de Andalucía la dotación de mascarillas y de todos los elementos necesarios para la higiene y seguridad de las personas en los centros docentes, en número suficiente para toda la comunidad educativa del municipio (alumnado, profesorado y demás personal profesional que preste servicios en los centros educativos). Solidariamente se tiene en consideración los centros educativos que no es posible mantener la distancia de seguridad, por lo que el uso de la mascarilla será permanente desde que lleguen al centro (incluido el momento del transporte escolar) hasta la finalización de todas las actividades, incluidas las extraescolares, y que se deberán renovar como máximo tras cuatro horas de uso.

QUINTO. El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que planifique para prevenir y, por tanto, realice un verdadero diagnóstico de las necesidades surgidas en las familias del municipio a raíz de la pandemia, tanto académicas y de apoyo y refuerzo educativo; como tecnológico y de conectividad, teniendo en cuenta que sería probable que se diera un nuevo escenario de enseñanzas mixtas o de teleformación durante el curso en función de la situación sanitaria.

SEXTO. Solidariamente el Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a garantizar la prestación de servicios escolares complementarios (aula matinal, actividades extraescolares, transporte...), especialmente del servicio comedor, para la población infantil del municipio en riesgo de vulnerabilidad.


SÉPTIMO. Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a los grupos políticos en el Parlamento de Andalucía, a la Diputación Provincial y a la Federación Andalucía de Municipios y Provincias (FAMP).”

Sometida a votación, el Pleno Corporativo acuerda aprobar la propuesta presentada por UNANIMIDAD.

A la presente acta acompaña el video de la sesión, el cual recoge el contenido íntegro de las intervenciones producidas durante la misma, vídeo disponible en el siguiente enlace:

<https://youtu.be/9H5NApDxpBU>

Código Seguro de Verificación	IV7G4CDC3JEZ6VNSC76BMRDQAM	Fecha	05/11/2020 09:43:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA DOLORES PEINADO LARA		
Firmante	ENCARNACION BIENVENIDA CASTRO CANO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7G4CDC3JEZ6VNSC76BMRDQAM	Página	15/25





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

DECLARACIÓN 1.-

“DECLARACION INSTITUCIONAL/MOCION AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FRAILES

D. Francisco Casero Rodríguez, Presidente de la Fundación Savia por el Compromiso y los Valores, con DNI 41.487.739V, viene a formular para su aprobación la siguiente MOCION, con base en la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

Existen numerosos instrumentos internacionales de protección ambiental que defienden a las generaciones futuras frente a la acción de la humanidad del presente.

El Informe Brundtland "Nuestro Futuro Común" en 1987 señala: "Hemos tornado prestado capital de/ medio ambiente de las generaciones futuras"

El principio 3, de la Declaración de Río 1992 declara que "el derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras".

La Declaración sobre la Responsabilidad de las Generaciones Presentes hacia las Generaciones Futuras formulada por la UNESCO en el año 1997 invita formalmente a las instituciones públicas prepararse resueltamente a salvaguardar las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad.

El imperativo moral que exige que se formulen para las generaciones presentes unas directrices sobre el comportamiento que cabe observar dentro de *una* perspectiva de conjunto abierta al porvenir ya esta poniéndose en práctica a través de instituciones en diferentes países.

No en vano, en Suecia o Finlandia existen figuras de protección ambiental con base en la protección de las generaciones futuras. También Hungría instituye el Comisionado Parlamentario para las Generaciones Futuras, Bélgica la Fundación para las Generaciones Futuras, Alemania la Fundación para los Derechos de las Generaciones Futuras o en Reino Unido se ha propuesto una tercera Cámara Parlamentaria denominada Cámara de los Guardianes del Futuro (junta a las Cámara de los Lores y la de los Comunes), para velar por los recursos de las próximas generaciones.

Teniendo presente que en la Carta de las Naciones Unidas los pueblos de la Tierra han expresado su voluntad de "preservar a las generaciones venideras" así como los valores y principios que consagra la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Código Seguro de Verificación	IV7G4CDC3JEZ6VNSC76BMRDQAM	Fecha	05/11/2020 09:43:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA DOLORES PEINADO LARA		
Firmante	ENCARNACION BIENVENIDA CASTRO CANO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7G4CDC3JEZ6VNSC76BMRDQAM	Página	16/25





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

Tomando en consideración las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y del Pacto Internacional de Derechos Cívicos y Políticos, aprobados el 16 de diciembre de 1966, y también las de la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada el 20 de noviembre de 1989.

Preocupados por la suerte de las generaciones futuras ante los desafíos vitales que plantea el próximo milenio y consciente de que en esta etapa de la historia corre serio peligro la perpetuación misma de la humanidad y su medio ambiente.

Afirmando la necesidad de establecer nuevos vínculos equitativos y globales de cooperación y solidaridad entre las generaciones y de promover la solidaridad entre generaciones en el marco de [a continuidad de la humanidad, con el afán de preservar nuestro entorno, en beneficio de las generaciones futuras.

Recordando que las responsabilidades de las actuales generaciones para con las futuras ya se han mencionado en distintos instrumentos jurídicos como la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural,

Aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 16 de noviembre de 1972, el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobado en Rio de Janeiro el 5 de junio de 1992, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo el 14 de junio de 1992, la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993, y las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la protección del [lima mundial para las generaciones presentes y futuras aprobadas desde 1990.

Reconociendo que la tarea de garantizar la protección de las generaciones futuras, en especial mediante la educación, constituye una parte importante de la misión ética fundamental de las instituciones públicas.

Advirtiendo que el destino de las generaciones venideras depende de las decisiones y medidas que se tomen hoy, que los problemas actuales deben resolverse por consiguiente en interés de las generaciones presentes y futuras, y que la pobreza extrema, el subdesarrollo, la exclusión y la discriminación representan un peligro para las generaciones presentes y dan lugar a consecuencias nefastas para las venideras, invitando a las instituciones públicas a prepararse para salvaguardar desde ahora las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad, siendo conscientes de la incertidumbre actual en el panorama internacional en relación a la adaptación del cambio climático.

Se somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente:

ACUERDO

Código Seguro de Verificación	IV7G4CDC3JEZ6VNSC76BMRDQAM	Fecha	05/11/2020 09:43:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA DOLORES PEINADO LARA		
Firmante	ENCARNACION BIENVENIDA CASTRO CANO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7G4CDC3JEZ6VNSC76BMRDQAM	Página	17/25





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

PRIMERO. - Proponer a Naciones Unidas, como organismo representante de los pueblos de la Tierra, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

SEGUNDO. - Proponer al Parlamento Europeo, como representante de la soberanía popular de los pueblos de Europa, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

TERCERO. - Proponer al Congreso de los Diputados, como representante de la soberanía popular del Estado, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

CUARTO. - Proponer al Parlamento de Andalucía, como representante de la soberanía popular del pueblo andalúz, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

QUINTA. - Comunicar a la Fundación Savia la aprobación de esta moción.

Sometida a votación, el Pleno Corporativo acuerda aprobar la propuesta por unanimidad.

A la presente acta acompaña el video de la sesión, el cual recoge el contenido íntegro de las intervenciones producidas durante la misma, vídeo disponible en el siguiente enlace:

<https://youtu.be/9H5NApDxpBU>

DECLARACIÓN 2.-

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE ANDALUCIA SOBRE EL FUTURO DE LA PAC.”


Presentada en el Registro de Entrada con fecha de 25/09/2020, número 1017 por el Grupo Popular del Ayuntamiento de Frailes, cuyo contenido literal es el siguiente:

La provincia de Jaén, con más de sesenta y seis millones de olivos ocupando gran parte de nuestro territorio, es la primera productora de aceite de oliva a nivel mundial.

Más de cien mil familias dependen del olivar y de la producción del oro líquido y por lo tanto nuestra economía está muy supeditada a la generación de riqueza vinculada al olivar. Por ello hoy más que nunca las distintas fuerzas políticas y las administraciones deben defender los intereses de nuestros agricultores.

En una situación como la que actualmente viven los precios del aceite y encontrándonos en plena negociación de la PAC que se aplicará con el nuevo Marco Financiero Plurianual de la Unión Europea, es el momento de aunar posturas para defender desde Jaén que nuestra provincia no salga perjudicada en el reparto de ayudas de la Política Agraria Comunitaria,

Código Seguro de Verificación	IV7G4CDC3JEZ6VNSC76BMRDQAM	Fecha	05/11/2020 09:43:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA DOLORES PEINADO LARA		
Firmante	ENCARNACION BIENVENIDA CASTRO CANO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7G4CDC3JEZ6VNSC76BMRDQAM	Página	18/25





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

Por ello la Corporación Municipal de Frailes, a través de los grupos políticos que la conforman, mediante la presente, muestran su apoyo y adhesión a la Declaración Institucional, firmada el pasado 17 de septiembre, y que seguidamente se reproduce, por la Junta de Andalucía y por las organizaciones agrarias ASAJA, UPA y COAG a fin de que el contenido de la misma sean las líneas que defienda nuestra Comunidad en la negociación de la PAC.

Estas líneas de defensa de los intereses de nuestros agricultores son las siguientes:

- Tras el Acuerdo sobre el Marco Financiero Plurianual alcanzado en julio, entramos en los meses decisivos para el diseño de la futura Política Agraria Comunitaria (PAC) a nivel europeo, español y andaluz.
- El sector agroalimentario andaluz es esencial para su economía, el empleo y el equilibrio territorial. Ha demostrado su papel crucial en la crisis motivada por el brote de Covid-19, garantizando el acceso de la ciudadanía a alimentos seguros, asequibles, nutritivos y en cantidades suficientes. Es un sector estratégico para Andalucía, España y para el conjunto de la Unión Europea.
- El sector ha demostrado su capacidad de adaptación en el pasado, caracterizándose en la actualidad por su competitividad a nivel mundial, sostenibilidad e innovación, capaz de responder a los importantes retos futuros que afronta.
- El sistema agroalimentario andaluz destaca por su sostenibilidad, siendo líder a nivel nacional y europeo en producción ecológica y producción integrada, y por su decidida apuesta por la calidad, con productos altamente valorados en los mercados más exigentes a nivel mundial, lo que se refleja en unas exportaciones en continuo crecimiento.
- Andalucía cuenta con un sector agroalimentario muy diversificado, con amplia variedad de producciones, de sistemas agrícolas y ganaderos y de estructuras productivas, con explotaciones de tamaños muy variados. Y en esta variedad reside parte de su fortaleza.
- Andalucía se caracteriza asimismo por un medio rural vivo. A ello ha contribuido la agricultura, la ganadería diversa y la agroindustria. Una agricultura que muchas veces supone un complemento de renta para pequeños agricultores contribuyendo a la fijación de población.
- La PAC ha experimentado una importante evolución en los últimos 30 años, en sus objetivos, prioridades e instrumentos. Esta evolución ha sido paulatina y sin provocar grandes disrupciones territoriales y sectoriales.
- La PAC ha introducido diversos mecanismos para el mantenimiento del equilibrio territorial y sectorial y para garantizar una adaptación progresiva de agricultores y ganaderos a las reformas, como la existencia de sobres nacionales para muchos de los instrumentos (ayudas directas, desarrollo rural o programas apícolas y del vino) o la introducción de un sistema de derechos de ayudas.
- La PAC ha contribuido decisivamente a configurar el actual sistema agroalimentario andaluz, siendo el mayor perceptor a nivel nacional de la PAC y uno de los más importantes a nivel europeo. A ello ha contribuido la diversidad de nuestras producciones, su productividad, su sostenibilidad y calidad. El sector agroalimentario andaluz es el responsable del presupuesto que actualmente recibimos, por su capacidad de adaptación a las nuevas prioridades que se han ido marcando en esta política, por su competitividad y su sostenibilidad.

Código Seguro de Verificación	IV7G4CDC3JEZ6VNSC76BMRDQAM	Fecha	05/11/2020 09:43:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA DOLORES PEINADO LARA		
Firmante	ENCARNACION BIENVENIDA CASTRO CANO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7G4CDC3JEZ6VNSC76BMRDQAM	Página	19/25





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

- Afrontamos una nueva propuesta de reforma de la PAC, cuya principal novedad es un sistema de gobernanza en el que a nivel europeo se definen los objetivos y unos instrumentos genéricos, correspondiendo a los Estados miembros la concreción de objetivos e instrumentos, con un margen de libertad mucho mayor que en el pasado.
- Los instrumentos propuestos por la Comisión Europea coinciden básicamente con los existentes con la actualidad, correspondiendo a los Estados miembros decidir si desean un diseño similar al actual o deciden modificarlos.

Por todo ello desde el Ayuntamiento de Frailes, nos unimos a las propuestas consensuada a entre las organizaciones agrarias , cooperativas y la Junta de Andalucía para trasladar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación las propuestas que han de marcar la negociación y desarrollo de la futura Política Agraria Comunitaria:


Propuesta desde Andalucía para la nueva PAC, Elementos generales:

- La futura PAC debe continuar contribuyendo a mantener un sistema agroalimentario diverso, generador de empleo, fijando población y contribuyendo a unas zonas rurales vivas, que proporcione alimentos de altos niveles de calidad y sostenibles, fomentando la innovación y la continua adaptación a las nuevas demandas de los consumidores y la sociedad en general.
- Por todo ello, desde Andalucía rechazamos tajantemente el recorte del 10% en términos reales del presupuesto de la PAC en el nuevo Marco Financiero. No se puede exigir más al sector recortando al mismo tiempo el presupuesto.
- Cualquier propuesta de cambio en los instrumentos de la PAC debe ir acompañada de estudios de impacto que analicen la repercusión territorial y sectorial, y valoren los beneficios y perjuicios de distintas alternativas, previamente a la adopción de decisiones.
- En momentos como los actuales, es crucial proporcionar estabilidad a los agentes económicos, especialmente a los agricultores y ganaderos. La última reforma de la PAC introdujo elementos muy novedosos y solo han transcurrido 5 años desde el inicio de una progresiva implantación que terminó en 2019, sin que aun haya sido posible analizar adecuadamente todos sus efectos.
- Cualquier cambio debe tener unos beneficios claros y contrastados respecto a la situación actual y debe implementarse de forma gradual.
- *Un* objetivo fundamental debe ser la simplificación de los instrumentos y la agilidad en los procedimientos administrativos.

Mecanismos de gestión de mercado

- De los tres grupos de instrumentos de la PAC (mecanismos de mercado, ayudas directas y desarrollo rural), los que requieren cambios más profundos son los primeros. Sin embargo, la propuesta de la Comisión es poco ambiciosa en este sentido.
- Gran parte de los retos del sector agroalimentario están relacionados con un correcto funcionamiento de los mercados agrarios y una adecuada remuneración de todos los agentes de la cadena agroalimentaria, en especial de agricultores y ganaderos, por lo que es preciso abordar en el contexto del reglamento de la OCM única:
 - la distribución equilibrada del valor añadido a lo largo de la cadena, con instrumentos de autorregulación eficaces y aplicables, introduciendo adaptaciones de la normativa de competencia que permitan la adopción de acuerdos de regulación de mercado por las propias empresas del sector con seguridad jurídica, en situaciones de caída de precios que comprometan la rentabilidad de las explotaciones.
 - la actualización de los mecanismos de intervención pública, en especial de los precios de referencia para su desencadenamiento.

Código Seguro de Verificación	IV7G4CDC3JEZ6VNSC76BMRDQAM	Fecha	05/11/2020 09:43:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA DOLORES PEINADO LARA		
Firmante	ENCARNACION BIENVENIDA CASTRO CANO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7G4CDC3JEZ6VNSC76BMRDQAM	Página	20/25





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

- la disponibilidad de herramientas ágiles y eficaces para responder a crisis, financiadas con una reserva de crisis dotada suficientemente y que no suponga una reducción de las ayudas directas para su activación.
- continuar con el apoyo específico al sector de frutas y hortalizas mediante el instrumento de los Programas Operativos, instrumento que debe mejorarse, potenciando los instrumentos de gestión de la oferta.
- el comercio exterior con terceros países, recuperando el principio de preferencia comunitaria y condicionando las importaciones a las mismas exigencias que deben cumplir los productores europeos, incluyendo una autoridad única y común aduanera.

Ayudas directas

- Las ayudas directas deben dirigirse a los agricultores y ganaderos que realicen una actividad agraria real y efectiva. No deben introducirse criterios que dejen fuera a agricultores y ganaderos pluriactivos, con otras actividades económicas pero para los que la agricultura y ganadería suponen un complemento de renta. Agricultores y ganaderos que desempeñando una actividad agraria real contribuyen en su conjunto de manera muy importante al tejido económico y social de las zonas rurales.

Modelo de regiones

- La agricultura española es muy diversa, mucho más que la de otros Estados miembros de la UE. Así, en España tenemos cultivos anuales, leñosos y pastos, cultivos en secano y en diversas formas de regadío, así como una marcada diversidad de potenciales productivos y de estructuras de las explotaciones. Por ello, resulta imprescindible el establecimiento de regiones para todas las ayudas desacopladas.
- Para la definición de estas regiones, el modelo actual es totalmente válido y compatible con la propuesta de la Comisión, al basarse en el potencial productivo de las zonas agrarias y en la orientación productiva, permitiendo objetivamente que dos agricultores con la misma orientación técnica y con tierras de similar potencial puedan disponer del mismo apoyo independientemente de la zona de España donde se encuentren.
- Por tanto, no hay necesidad de cambiar el actual modelo. Cualquier cambio de criterio podría provocar importantes redistribuciones de ayudas entre sectores y territorios, siendo imprescindibles estudios de impacto previos a cualquier decisión.
- El modelo regional debe aplicarse en el cálculo de las diversas ayudas desacopladas que, en su caso, se definan: ayuda básica a la renta, ayuda complementaria a jóvenes, ayuda redistributiva, ecoesquemas o régimen de pequeños agricultores.

Derechos de ayuda

- Los derechos de ayudas se introdujeron de forma genérica en el año 2006 y desde entonces han evolucionado considerablemente tanto en sus titulares, número y valor, de manera que en 2020 son muy diferentes a los concedidos inicialmente.
- Desde 2015 ya se ha iniciado un proceso de convergencia paulatina hacia los valores medios regionales. El proceso es progresivo para evitar impactos bruscos sobre las rentas de los agricultores y ganaderos, de manera que puedan ir adaptando progresivamente sus explotaciones.
- Este enfoque progresivo debe mantenerse, evitando impactos bruscos y permitiendo a los agricultores y ganaderos una adaptación paulatina al nuevo nivel de ayudas y proporcionando seguridad jurídica.
- La eliminación de los derechos puede provocar un importante aumento de la superficie con ayuda, que provocaría un efecto de dilución del nivel de ayuda para los perceptores actuales.

Código Seguro de Verificación	IV7G4CDC3JEZ6VNSC76BMRDQAM	Fecha	05/11/2020 09:43:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA DOLORES PEINADO LARA		
Firmante	ENCARNACION BIENVENIDA CASTRO CANO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7G4CDC3JEZ6VNSC76BMRDQAM	Página	21/25





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

- El sistema de derechos de ayuda lleva ya implantado en España desde 2006 y tanto el sector como las administraciones están ya habituados a su funcionamiento y no supone una carga administrativa importante.
- Por otra parte la reserva de derechos permite su concesión gratuita a colectivos como los jóvenes agricultores que con la desaparición de este sistema, perderían esta ventaja competitiva.
- Los diversos complementos de ayuda deben calcularse como porcentajes de los derechos de ayuda como sucede actualmente con el pago verde o el complemento a jóvenes.

Eco esquemas

- En un contexto de recorte presupuestario, cualquier incremento de las exigencias a los agricultores y ganaderos exige una valoración minuciosa.
- La introducción de nuevos requisitos debe siempre realizarse con un suficiente periodo de transición que permita la adaptación de agricultores y ganaderos y la puesta a punto de nuevas tecnologías.
- El sistema de eco esquemas debe reconocer los sistemas agroalimentarios de alto valor natural existentes en Andalucía como los pastes mediterráneos incluyendo las dehesas o los sistemas extensivos de cultivos permanentes, así como el esfuerzo ya realizado en la implantación de sistemas de producción sostenibles como producción ecológica, integrada y agricultura de conservación.
- El sistema de producción ecológica debe poder recibir simultáneamente un pago como esquema y ayudas agroambientales, de manera similar a como sucede actualmente con el pago verde.

Ayudas asociadas


- Los sectores agrícolas y especialmente los ganaderos más vulnerables y de importancia social, económica y territorial deben recibir ayudas asociadas que contribuyan a su mantenimiento.

Desarrollo rural

- La política de desarrollo rural es fundamental y debe contribuir a apoyar la modernización de las explotaciones y las infraestructuras, especialmente el regadío, el aumento del valor de nuestras producciones mediante la mejora de la transformación y la comercialización, la innovación, la incorporación de nuevas tecnologías y la digitalización, la formación y el asesoramiento.
- El relevo generacional y el fomento de la participación de las mujeres en el sector agroalimentario deben ser objetivos principales de esta política.
- Asimismo, debe contribuir a mejorar la sostenibilidad de nuestras producciones, protegiendo y mejorando nuestros recursos suelo y agua y la biodiversidad, a mitigar el cambio climático y la adaptación de nuestros sistemas agrarios y forestales.
- Debe contribuir a mantener, mejorar y valorizar nuestros variados sistemas forestales y silvoagroforestales.
- Apoyamos el mantenimiento de la iniciativa LEADER como elemento fundamental para un mundo rural vivo, con mejoras sustanciales en su funcionamiento.”

Sometida a votación, el Pleno Corporativo acuerda aprobar la propuesta presentada con el voto a favor del Grupo Municipal Popular y la abstención del Grupo Municipal Socialista.

Código Seguro de Verificación	IV7G4CDC3JEZ6VNSC76BMRDQAM	Fecha	05/11/2020 09:43:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA DOLORES PEINADO LARA		
Firmante	ENCARNACION BIENVENIDA CASTRO CANO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7G4CDC3JEZ6VNSC76BMRDQAM	Página	22/25





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

A la presente acta acompaña el video de la sesión, el cual recoge el contenido íntegro de las intervenciones producidas durante la misma, vídeo disponible en el siguiente enlace:
<https://youtu.be/9H5NApDxpBU>

8.- Ruegos y preguntas.

Se formulan al Pleno los siguientes ruegos y preguntas:

Sr. Martínez Garrido:

Ha habido momentos en los que usted dice que no se pliega a las siglas del PP; ¿sabe lo que ha costado esa foto?, la propuesta no era apropiarse de los remanentes, sino conceder ayudas que pudieran utilizar los ayuntamientos con el compromiso de devolver en tres años, el 100% de los remanentes más un 35%, ¿Volverán a plegarse otra vez a lo que diga su partido a nivel nacional?

Sra. Alcaldesa-Presidenta:

El apartado de ruegos y preguntas es para fiscalizar las cuestiones del equipo de gobierno, ¿esa pregunta es de interés?

Sr. Martínez Garrido:

Claro que me parece de interés, si esto hubiera salido adelante el Ayuntamiento hubiera tenido 170.000,00 € más para gastar en los siguientes años.

Sra. Alcaldesa-Presidenta:

Eso era el atraco del siglo, hemos retirado la moción porque el Congreso aún no se ha pronunciado cómo va a quedar eso, un remanente de más de 400.000,00 euros, obtenido fruto de una gestión y de esa ley de Estabilidad Presupuestaria porque el desorden puso orden, porque muchos municipios gastaban más de lo que podían. Y nos dicen que ese dinero nos lo van a incautar porque el Gobierno Central necesita liquidez. No salió adelante y por ello hemos retirado la moción. Este Ayuntamiento puede hacer lo que permite la ley: amortizar deuda, inversiones financieramente sostenibles y no nos podemos salir de eso. Ya en el mes de mayo propuse amortizar deuda por eso.


Sr. Martínez Garrido:

En relación con un camino que hay en la Veguetilla presentamos un escrito y se contesta que era una vereda que era pública, y hay un Decreto que dice que se va a investigar la titularidad de ese camino. Nos congratulamos en que la queja que hicimos sirva para iniciar ese procedimiento.

Sra. Alcaldesa-Presidenta:

Después de dar lectura a la respuesta remitida al Grupo Municipal PSOE, la Sra. Presidenta señala que en esa zona no se puede actuar por el Ayuntamiento si es de

Código Seguro de Verificación	IV7G4CDC3JEZ6VNSC76BMRDQAM	Fecha	05/11/2020 09:43:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA DOLORES PEINADO LARA		
Firmante	ENCARNACION BIENVENIDA CASTRO CANO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7G4CDC3JEZ6VNSC76BMRDQAM	Página	23/25





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

propiedad privada. Fruto de ello se ha montado un expediente, para que el Ayuntamiento pueda asumir el mantenimiento del camino. Si el Ayuntamiento no tiene la titularidad difícilmente podrá realizar ninguna actuación. Somos conscientes de que la gente va por ahí al Cementerio y hay que darle forma.

Sra. Aranda Gómez:

¿En qué situación se encuentra el parque azul?, ¿Cuándo se van a reanudar las obras?

Sra. Alcaldesa-Presidenta:

Esa obra está licitada y estamos tratando de que las obras avancen lo más rápido posible, el problema radica en que los árboles que se quieren poner a día de hoy, se están buscando en toda España y no se encuentran. Vamos a contemplar una zona de sombra con una pérgola para hacerlo de forma diferente.

A la presente acta acompaña el video de la sesión, el cual recoge el contenido íntegro de las intervenciones producidas durante la misma, vídeo disponible en el siguiente enlace:

<https://youtu.be/9H5NApDxpBU>

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levanta la sesión por orden de la Presidencia, siendo las veintitrés horas y seis minutos del día señalado, de todo lo cual yo como Secretaria, doy fé.

VºBº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA:

LA SECRETARIA:

Fdo: Encarnación B. Castro Cano.

Fdo: A. Dolores Peinado Lara.

DILIGENCIA FINAL:

A la presente acta acompaña el video de la sesión, el cual recoge el contenido íntegro de las intervenciones producidas durante la misma, vídeo disponible en el siguiente enlace:

<https://youtu.be/9H5NApDxpBU>

Ambos documentos conforman, de manera indisoluble, la videoacta de la sesión dándose con ello debido cumplimiento a las disposiciones sobre emisión y forma de los actos administrativos en soporte electrónico del artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO INCORPORADO: VIDEO SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 19/05/2020, DISPONIBLE EN EL SIGUIENTE ENLACE: <https://youtu.be/9H5NApDxpBU>

Vº Bº


LA ALCALDESA-PRESIDENTA.

Fdo: Encarnación Bienvenida Castro Cano.

LA SECRETARIA:

Fdo: A. Dolores Peinado Lara.

Código Seguro de Verificación	IV7G4CDC3JEZ6VNSC76BMRDQAM	Fecha	05/11/2020 09:43:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA DOLORES PEINADO LARA		
Firmante	ENCARNACION BIENVENIDA CASTRO CANO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7G4CDC3JEZ6VNSC76BMRDQAM	Página	24/25





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

HOJA DE INCIDENCIAS.

Primero.- En el punto número 6 del orden del día, consta en acta la petición del Sr. Martínez Garrido, de forma literal: “Que conste en acta que es sí, toda la responsabilidad” y dice que su grupo pedirá un pleno monotemático sobre el Balneario.

Código Seguro de Verificación	IV7G4CDC3JEZ6VNSC76BMRDQAM	Fecha	05/11/2020 09:43:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA DOLORES PEINADO LARA		
Firmante	ENCARNACION BIENVENIDA CASTRO CANO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7G4CDC3JEZ6VNSC76BMRDQAM	Página	25/25

